

La Isleta y El Puerto



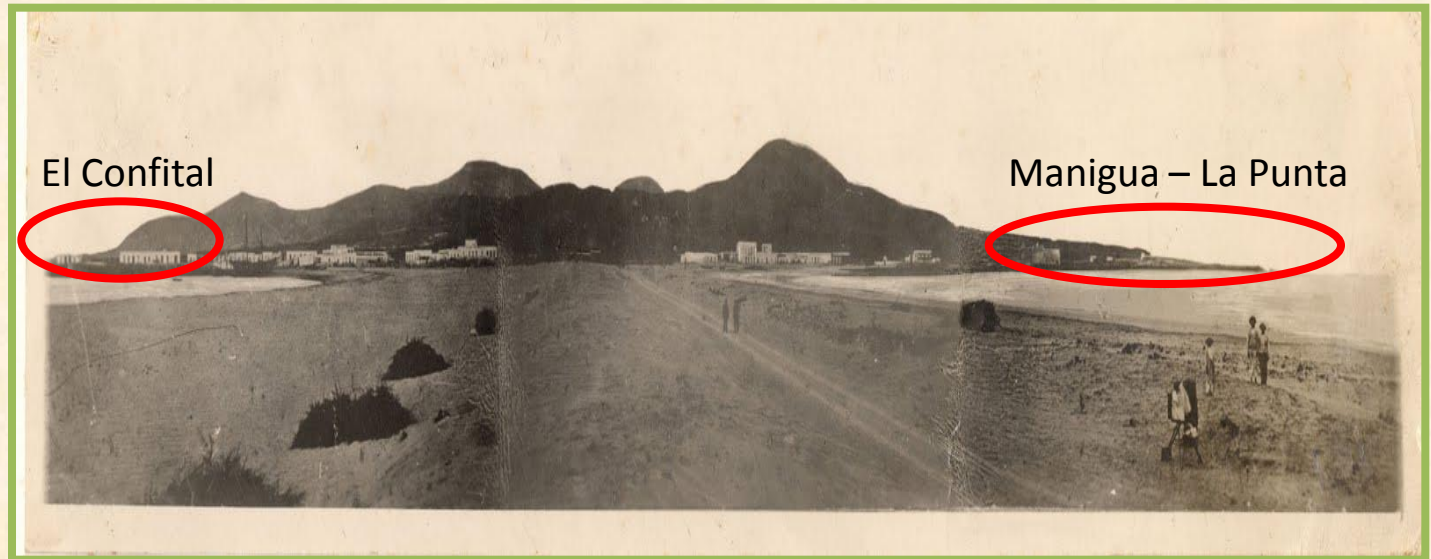
**Especulación Institucional
u
ordenación para un verdadero desarrollo**

La Isleta, 15 de Noviembre 2016

Los núcleos poblacionales en La Isleta

En las referencias históricas están claros dos núcleos poblacionales en La Isleta: El Confital y La Manigua-La Punta.

□ El Confital.- en el que quedan importantes restos, tanto de la estructura habitacional como de las actividades económicas de sus habitantes, tanto en lo que se refiere al tratamiento de la pesca como a la producción de Cal.



□ La Manigua, La Punta.- sólo nos quedan las referencias historiográficas, ya que la especulación y la destrucción de esa parte de La Isleta, ha borrado la estructuras donde se dio el encuentro diplomático de 1461 del que volveremos a hablar.



Ambos núcleos estaban situados en los puntos más estratégicos en cuanto al pescado y el marisco:

- Bien por la riqueza de los seabadales, en la zona que mantiene ese nombre por la Manigua.
- Como por la disponibilidad para la pesca y el marisqueo en las bahías de La Isleta y de El Confital.

Desarrollo Económico

Actividades Económicas de:

- Pesca
- Cal
- Sal



Aunque en los documentos legales, incluido en El Plan Especial del Paisaje Protegido de La Isleta, no se quiere hacer referencia a estas actividades económicas, los restos de estructuras aún existentes, algunas publicaciones de instituciones no oficializadas (como la guía etnográfica de Gran Canaria), y sobre todo la historiografía oral, muestran:

- La existencia e importancia de la pesca y de las actividades derivadas de ella, tanto de pescado como de marisco, en donde destaca la técnica del Jareado (hareado) por la amplia extensión de tableros de lajas para esa función, como se ve en la foto tras instalarse las factorías a partir de 1950.
- Al menos por complemento del jareado tenemos la actividad de extracción de sal, con varias épocas, la última tras la instalación de las factorías y el desarrollo de una salinas alimentadas por motores.
- El mantenimiento de algunos hornos de cal, excavados en el suelo, complementan la memoria oral que nos recuerda como se producía cal con el confite que da nombre a El Confital. Confite que incluso se llegó a extraer con pequeñas galerías excavadas a lo largo de la plataforma de confite sedimentado.
- A parte de estas actividades económicas, la historiografía nos recuerda la actividad funeraria en la recordada necrópolis de La Isleta.

Valores históricos no reconocidos, ni protegidos

Imagen 1: Secaderos para Jarear (harear)



Imagen 1: Aunque sean visibles fácilmente, incluso conviviendo con construcciones habitacionales y/o industriales, las estructuras (tableros de lajas), con formas poligonales definidas, siguen sin estar reconocidas y protegidas por los responsables del patrimonio histórico en Canarias. Perviven más de trece tableros de lajas después de más de un siglo de padecer agresiones como las factorías del siglo XX , incluso hasta medio tablero sobre el que se había construido una de las factorías ,que se ve en la parte derecha de la foto de arriba (recuadro azul). Por ahora, el Jefe de Patrimonio Histórico del Cabildo, José de León Hernández, se niega a delimitar y declarar la protección de los mismos.

Imagen 2: Tampoco están reconocidos los hornos de cal que perviven en los altos de El Confital, como el que se ve en la foto de la derecha, con claros restos de confite alrededor y otras evidencias de la actividad en los mismos. Después de más un año del derrumbe público y notorio en julio de 2015, D. José de León Hernández (Pepe el Uruguayo) también sigue sin hacer/entregar el plano del derrumbe; con la delimitación del espacio afectado; la catalogación de las rocas caídas de la cornisa de las casas cuevas, y el plano de situación de las mismas.

Imagen 2: Horno de cal con resto de confite



Desarrollo Social – Lugar de Encuentro

En el pasado y en la actualidad las acampadas y los asaderos en las costas son parte del acervo cultural de los canarios.

En el Confital, a pesar de la represión parapolicial de la Policía Municipal se sigue pudiendo acampar y hacer asaderos, gracias a la lucha que ha mantenido El Confital abierto a los canarios, como no supimos hacer en La Manigua – La Punta que está destruida y cerrada, por ahora.



“Después de haber franqueado el Istmo de Guanarteme. Llegado el atardecer, plantaban en la arena algunas estacas que unían en lo alto, cubrían esta estructura con una estera de hojas de palmera y así tenían un refugio donde pasar la noche. Una simple estera extendida en el suelo servía de cama a toda la familia. Era un espectáculo curioso contemplar a esa gente andrajosa preparar al aire libre la cena. Los niños se revolcaban en la arena, las mujeres limpiaban al resplandor del fogón el pescado del que se compondría su cena, los perros se disputaban los desperdicios y, durante ese tiempo, los hombres estaban tendidos en la playa”.

René Verneau, siglo XIX.

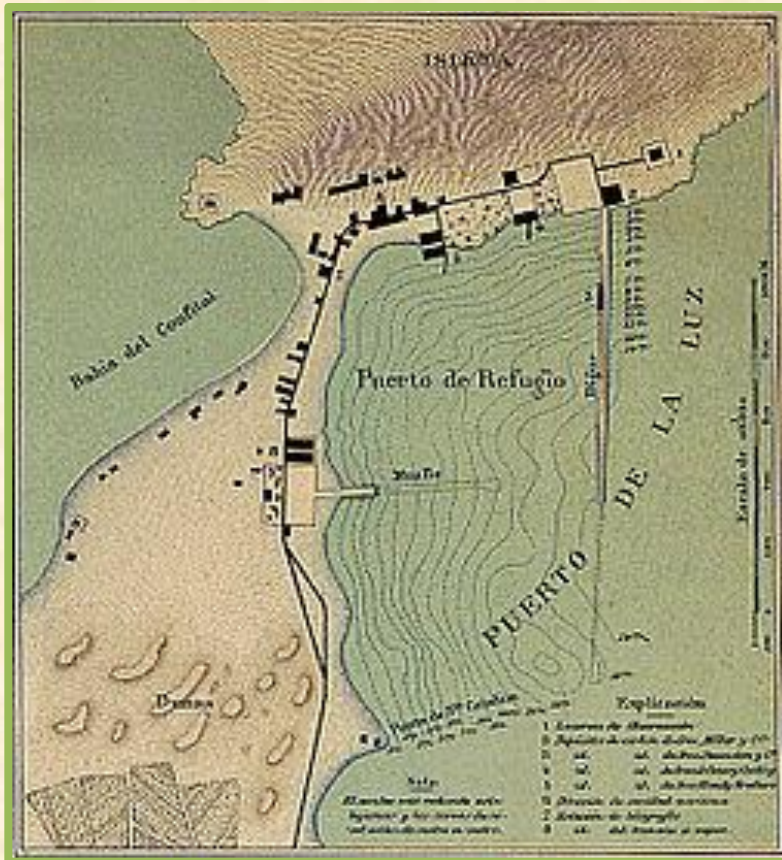
“Cinco años de estancia en las Islas Canarias”

La Bahía – Refugio Naval Natural

La Bahía de La Isleta, es uno de los lugares del Archipiélago más propicio para el refugio naval, entre La Punta y el límite antiguo de Las Alcaravaneras, en el entrono del actual Ayuntamiento, las mareas no suelen incomodar a los barcos refugiados en ella.

Y con una amplia zona de fondeo sin riesgos de rocas, como la barra y otros elementos que quitan capacidad natural a la Bahía de El Confital.

Todas esas condiciones naturales fueron aprovechadas en 1461, 1478, por los barcos que no sentían peligro de los canarios, y a partir de 1852 por la lógica económica de los ingleses de aprovechar las condiciones naturales para un tráfico realmente fluido.



En 1461, en el mes de agosto se produce una reunión entre Canarios, castellanos y portugueses en La Isleta

Los europeos actuaron sin armas, avisando a los canarios a través de un traductor, canario, de que sólo pretendían dialogar y llegar a acuerdos.

El encuentro se produce entre el 12 y el 16 de agosto, dentro de las fechas de celebración del Beñesmen, lo que aclararía el ambiente festivo con que describe Abreu Galindo ese encuentro.

Abreu Galindo, pág. 115

El Puerto de San Telmo frente a la Bahía

1478 – 1852

El Puerto de los Habsburgo

Consolidado el Real – Fuerte del Guiniguada como núcleo poblacional de los europeos cristianos, y transformado el mismo en una villa amurallada hacia los canarios, aunque la bahía era el lugar más seguro, ya dentro de la Monarquía de Los Habsburgo (Carlos V), deciden situar un puerto de entrada y salida al lado de las murallas, fuera completamente de la protección natural.

Así el Puerto de Las Palmas es un puerto decidido por criterios políticos – militares, paralelo a los puertos económicos canarios; Sardina; La Aldea. Quedando como un puerto de difícil sostenimiento económico.



El Puerto de los Ingleses frente al Puerto de los Habsburgo

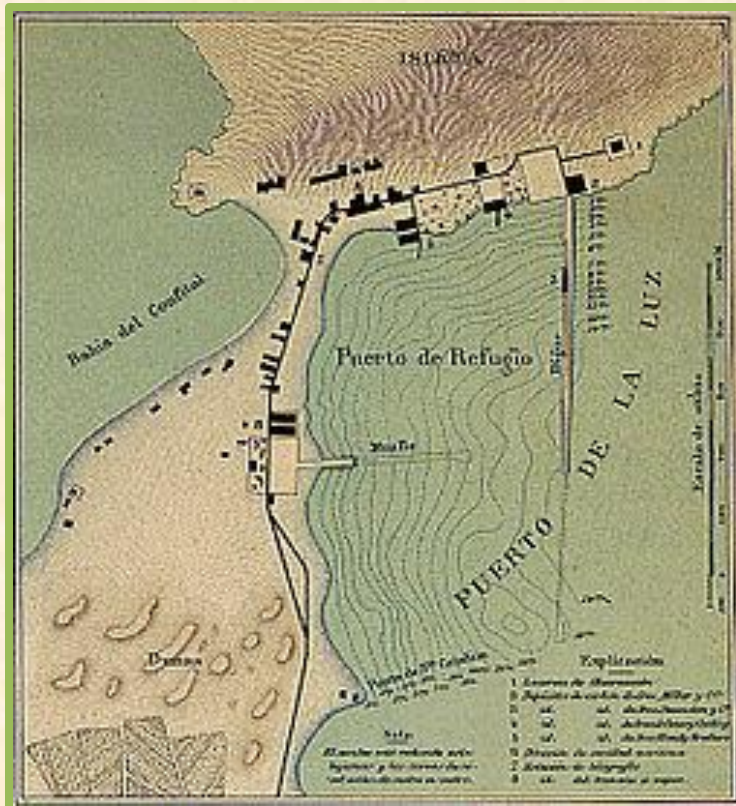
A diferencia de los Habsburgo, los ingleses planifican con criterios económicos y no a la defensiva de la muralla que protegía el fuerte, la villa. De hecho son los primeros europeos que como comunidad se sitúan fuera de las murallas. Creando Ciudad Jardín, en el borde de la zona más protegida de la Bahía .

Diseñan el puerto a partir de un dique construido dentro de la bahía, el actual León y Castillo incluye el trazado de ese primer muelle inglés. Como se puede ver en el plano que está debajo a la izquierda. Y protege más la parte más tranquila de la Bahía.

Es un puerto claramente económico. A través de él se desarrollará la dependencia económica de Gran Canaria, y Canarias de los ingleses, revirtiendo el tipo de relación existente antes de 1852 con la aprobación de los Puertos Francos.

A partir de esos Puertos Francos pasamos a ser una colonia económica de Inglaterra, y este puerto es el centro neurálgico de esa actividad económica colonial.

Aún siendo con una actividad dependiente, en él se da actividad económica real, lo que origina el desarrollo de un nuevo núcleo poblacional, diferenciado de los ya existentes de El Confital y La Manigua – La Punta.



La Isleta (año 1893):



Desarrollo del Puerto con base económica

1852 – 1995

Consolidación de un nuevo poblado

Desde 1883 hasta 1936, la actividad económica de agentes ingleses dinamizan el puerto y las actividades anexas que atraen el establecimiento de una población para actividades diferentes de las tradicionales, pesquera, salinera y cal.

Actividades directamente ligadas al puerto, o a las necesidades de la población establecida para las portuarias, que estructuran un poblado con todo el tejido necesario para su subsistencia.

Los ingleses sólo se ocupan de garantizar su comercio colonial, el nuevo núcleo poblacional se diseña a partir de las decisiones de la población llegada de otros puntos del Archipiélago, que desarrollan las pautas arquitectónicas y culturales de la cultura canaria, por lo que el Barrio de La Isleta se emparenta con los poblados canarios, y se diferencia del Real, Villa de Las Palmas.

La potencia del Barrio, y su vínculo directo con el resto de La Isla y del Archipiélago, hacen que en 1936, cuando el Ejército Colonial Español en África toma el control del puerto, los nuevos colonos españoles se quedan en él, o en sus inmediaciones (Mesa y Lopez), para el desarrollo de las nuevas redes económicas coloniales, ahora españolas. Abandonando el Real casi cinco siglos después.

Las actividades portuarias suman al turismo de masa como otro foco económico de la zona, y entre el puerto y el turismo mantienen un equilibrio entre el propio puerto y el Barrio, con bases económicas sólidas, hasta 1995,

En 1995, el puerto llega a su límite de desarrollo, empezando su declive económico e iniciándose la especulación institucional.



1995: Inicio de la Especulación Institucional

Ley 11/1999, desprotección de parte del Paisaje de La Isleta

El área más afectada por la ordenación especulativa

- ZEC.
- Zona Franca.
- Frigorífico pesca pelágica.
- La base mundial de contenedores.
- ...

La nueva configuración del comercio mundial, unido a la entrega absoluta de la actividad pesquera a intereses españoles con la desaparición de la flota pesquera canaria, y la reubicación de otras flotas pesqueras mundiales que adaptan sus operativas al resultado de la descolonización de la mayor parte de nuestro Continente, marcan un límite económico al Puerto de La Luz.

Sin actividades económicas reales sobre las que sustentar el desarrollo portuario, y sin la voluntad política de reactivar esas actividades, como sería la recuperación de una flota pesquera canaria, o una nueva agricultura canaria de exportación, desde las instituciones se impulsan una serie de iniciativas, que se han demostrado económicamente nulas, y que sólo sirvieron para la destrucción y urbanización de más suelo rústico.

Sin estudios de viabilidad económica, la desprotección de más de un millón de metros cuadrados del Paisaje Protegido de La Isleta, como la pre urbanización de la zona de La Esfinge (en la foto de arriba, espacio delimitado en rojo, desde la raya azul a la derecha, excluyendo el recuadro azul que corresponde a la cárcel militar) con la disculpa de desarrollar una Zona Especial Canaria (ZEC), una Zona Franca (ZF), y un crecimiento irreal de actividades tradicionales portuarias como el tráfico de contenedores, o la pesca pelágica de europeos en Mauritania, han quedado claramente como proyectos especulativos institucionales para ocupar territorio rústico y realizar gastos públicos en infraestructuras innecesarias.

El hecho más grave en esa especulación institucional se consumó en 1999, con la aprobación de una Ley que desprotegía más de un millón de metros cuadrados del Paisaje Protegido de La Isleta para el desarrollo de la ZEC, la Zona Franca y la acogida del aumento de las actividades portuarias.

Desprotección que fue seguida de dos planes de ordenación, uno nuevo, el hasta ahora OAS 5 que ordenaba la urbanización de todo el suelo rústico desprotegido para actividades ZEC, y la reordenación del antiguo OAS 4, para pre urbanizar suelo que no había sido ocupado por actividades tradicionales para el supuesto desarrollo de la ZF. Ni la ZEC, ni la ZF se han demostrado reales.



La especulación en la Ordenación Diferenciada

Desde un planteamiento claramente especulativo, las instituciones están definiendo el suelo y lo ordenan sin tener en cuenta la realidad económica de lo que dicen y prometen, como se ve en el desarrollo de esos proyectos.

- La ZEC en la Isleta no ha desarrollado casi ninguna actividad, ni siquiera permitiendo algunas actividades ajenas a las definidas como ZEC, motivo por el cual, el espacio desprotegido, y desmontado ya, está mayormente sin ocupar como se puede ver en la foto aérea de la siguiente diapositiva. Espacio del plano que reproducimos del OAS 5 abajo a la derecha.
- La ZF, ha corrido casi idéntica suerte, sin prácticamente actividad de esa naturaleza en el espacio pre urbanizado para ella, y que está dentro del recuadro rojo del plano del OAS 4, abajo a la izquierda.
- Y la ocupación, el porcentaje de actividad, del espacio portuario tradicional, es inferior al 40 %, produciéndose una caída, con tendencia a la misma que hacen completamente innecesario la ocupación de nuevos suelos para esas actividades de; tráfico de pasajeros; transporte y manipulación de contenedores; tráfico de otros formatos de mercancía como la soja a granel; actividad pesquera; y otras portuarias tradicionales.

Ante la nula actividad ZEC, y la insignificante actividad de la ZF, los especuladores institucionales:

- Para ocupar y no reintegrar el millón de metros cuadrados del OAS 5 al Paisaje Protegido de La Isleta como marca la Ley 11/1999.

- Y para ocupar el suelo pre urbanizado para ZF del OAS 4.

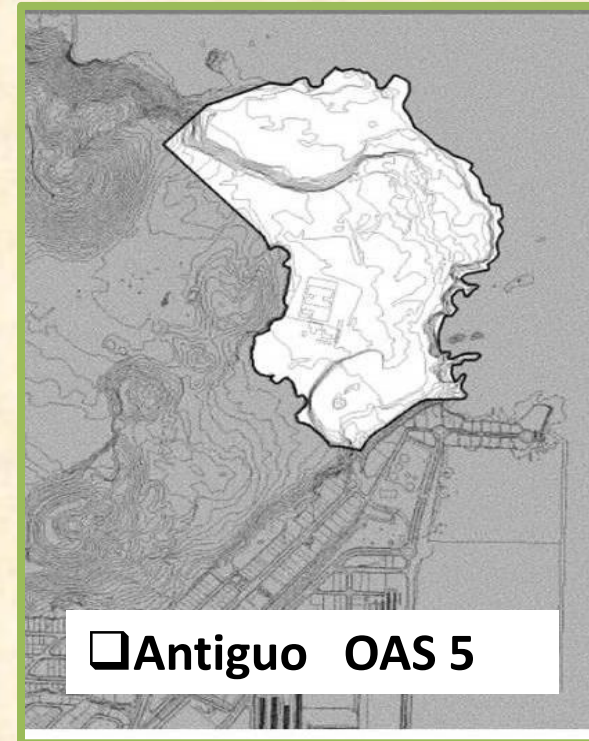
Bajo la dirección de Javier Doreste (Podemos) plantean unificar ambos documentos de ordenación en uno, el nuevo SG-P (sistema general puerto), y ordenar y permitir en todo el suelo (cuadro rojo del OAS 4 y OAS 5), las actividades tradicionales que se desarrollan sin problemas en la parte del OAS 4 ya ocupado (cuadro azul).

- Y ocupar ese nuevo suelo con las actividades que ya se desarrollan en el suelo viejo. Desplazando de lo viejo a lo nuevo
- Y ocupando lo ya urbanizado, cuadro azul, con negocios privados como el acuario.

Antiguo OAS 4



Antiguo OAS 5



Territorio del Antiguo OAS 5 y Anexos Afectados

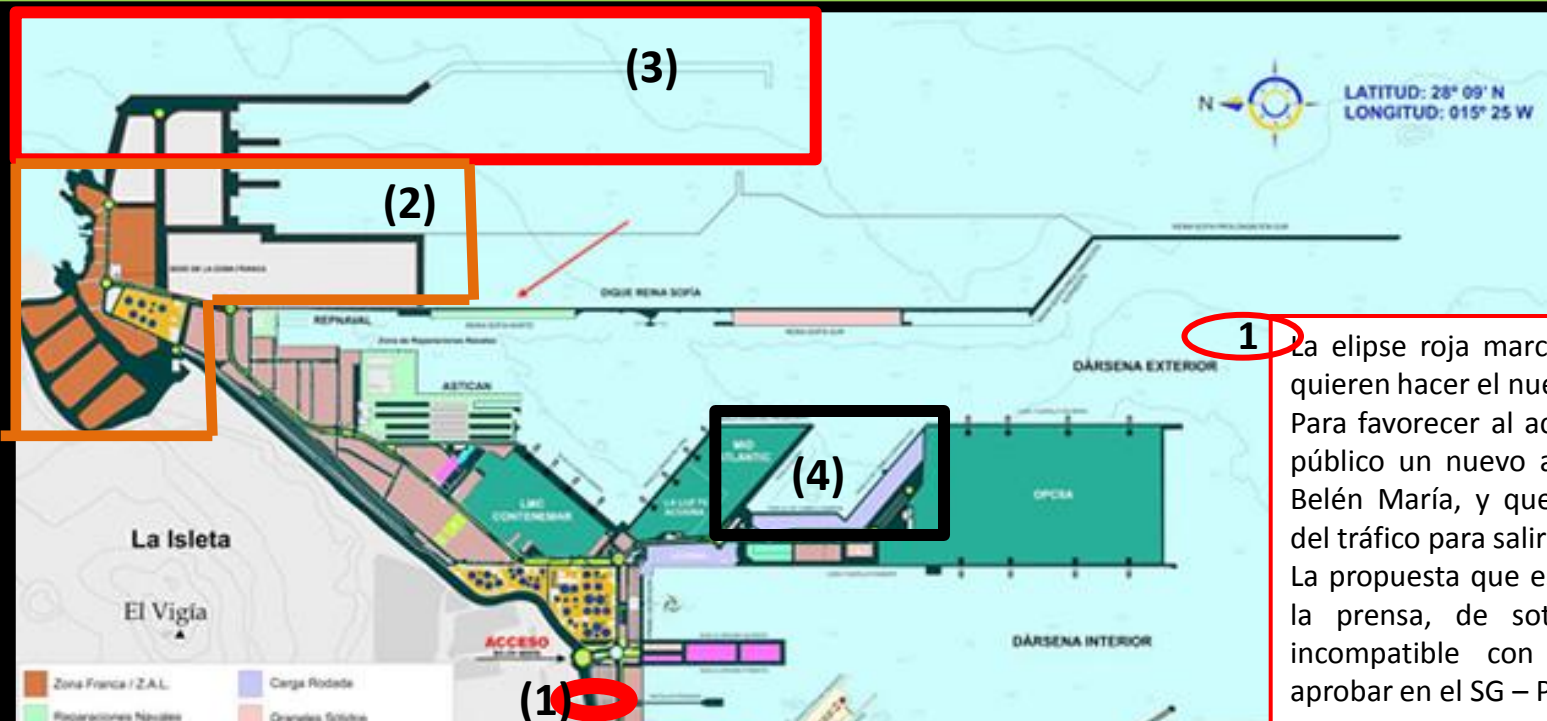
Como se puede apreciar en la foto aérea de La Isleta, el invento de desproteger una buena parte de la misma para desarrollar la Zona Económica Canaria es un invento para ir comiendo suelo rústico, habiéndose realizado desmontes sin necesidad de ocupar con fábricas el espacio, ya que esas fábricas no existen.

Ahora, con la nueva ordenación del puerto, quieren traer a esta zona las actividades del espacio del actual puerto como es el caso de los contenedores, y la Base Naval, para dedicar a negocios privados como el acuario el viejo suelo de dominio público portuario.



- ❑ Elipse Rojo: Suelo OAS 5, urbanizable por la Ley 11/1999. Pero aún suelos naturales.
- ❑ Rectángulo Azul: Cárcel militar
- ❑ Cuadro irregular Amarillo.- Desmonte en suelo no desprotegido por la Ley 11/1999.

Suelos del OAS 4 – Los cambios más especulativos



1 La elipse roja marca el punto por donde quieren hacer el nuevo acceso al puerto. Para favorecer al acuario, hacen en suelo público un nuevo acceso, al lado del de Belén María, y que complica la solución del tráfico para salir de La Isleta. La propuesta que estos días publicitan en la prensa, de soterrar la autovía, es incompatible con lo que acaban de aprobar en el SG – P oficialmente.

2

En los rectángulos de color naranja, se encuentran los espacios pre urbanizados para la Zona Franca, con terreno ganado al mar en la trasera del Reina Sofía, y con la explanación del suelo natural de esa parte de La Isleta. Espacios prácticamente vacíos, por lo que ahora se quiere ocupar con actividades tradicionales como el trasbordo de soja, cosa que vulnera el Texto Refundido, y las directrices, de Ordenación del Suelo de Canarias y las Leyes estatales sobre eficiencia. O actividades industriales como la central de biomasa que no se ajustan a las características ZEC.

3

El Dique de La Esfinge, rectángulo rojo, se justificó como dique de seguridad del puerto, para proteger el mismo de las mareas, en su conjunto y la explanada de la Zona Franca de los cuadros naranjas. Ahora se quiere instalar en allí, el tráfico interinsular de pasajeros, que ya opera de forma ilegal, vulnerando el Texto Refundido, y las directrices, de Ordenación del Suelo de Canarias y las Leyes estatales sobre eficiencia. Todo para que en Sanapu, su lugar más idóneo por estar cerca del Parque Santa Catalina, se instalen negocios como el acuario.

4

Aunque plantean trasladar la actividad de contenedores a la zona no urbanizada de la foto anterior, como hay menos tráfico de contenedores, quieren disminuir la capacidad de atraque y maniobra en Cambulloneros, lo que vulnera las leyes estatales sobre eficiencia. Y al llevar la actividad a otro lugar no urbanizado, el Texto Refundido, y las directrices, de Ordenación del Suelo de Canarias

La Presión, los peligros sobre el Entorno Natural

Tanto en El Confital como en la otra Punta de La Isleta siguen estando amenazado el territorio que se conserva en estado natural, y/o sólo desmontado. Aunque no sea necesario ocupar más suelo para nuevas, o mayores actividades económicas, los especuladores desde las Instituciones planean e impulsan la destrucción y urbanización.

Con mentiras como se ha visto hasta ahora quieren:

En el Confital, con obras ilegales quieren urbanizar la explanada, para luego poder hacer el hotel en la montaña, y una nueva urbanización en los Altos de El Confital. Así como la urbanización de la parte de Las Salinas.

-Urbanizan parte del millón de metros cuadrados para actividades normales del puerto. Trasladan allí la Base Naval para especular en el suelo de la actual. Construyen otra urbanización en la zona de la cárcel militar, que hacen viable al trasladar los barcos de Armas a la Esfinge, y justificar, una carretera directa a ellos por El Sebadal.



Lucha Directa – Confital Abierto



51 acampadas reivindicativas.

Entre noviembre de 2001 y agosto de 2016, hemos convocado 51 acampadas demostrativas de la pervivencia de los usos culturales canarios de costas, acampadas y asaderos.

Reclamando su reconocimiento oficial según el artículo 46 de la Constitución.



17 Beñesmen celebrados.

Ente el año 2000, y el 2016, de forma ininterrumpida, hemos celebrado el día de Chaxiraxi, el 15 de agosto, en El Confital, practicando las cultura canaria, denunciando el intento de urbanizar y construir un hotel en la zona.



Manifestaciones y 5 paralizaciones de obras. Evitando:

- Dos de los trayectos de nueva carretera que destrozaban la ladera de la montaña.
- El alquitranado de la nueva carretera.
- Que se conectaran como avenidas la Plaza de Pepe el Limpiabotas y la ilegal que llega al Cabezón Negro.
- La construcción de dos locales por el Bañadero.

Rotura de la valla ilegal
y **4 manifestaciones**
para mantener abierto
El Confital.



Y la lucha continúa, también por la vías legales

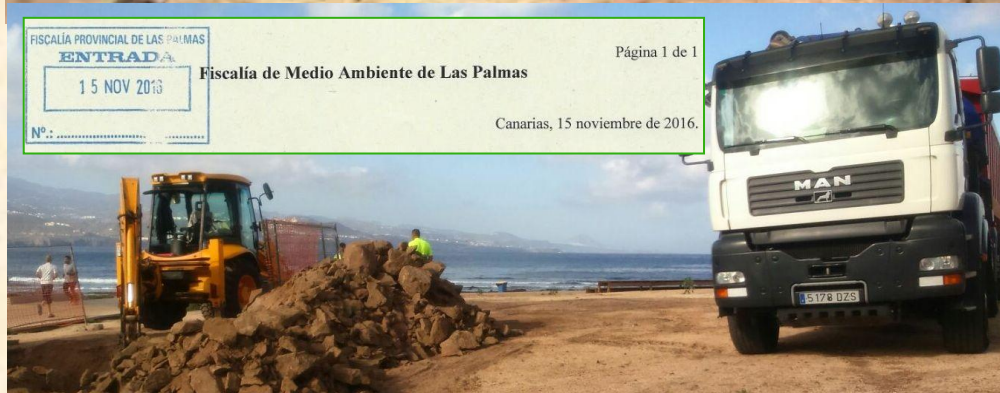
Denuncias contra las obras ilegales.

Desde los primeros movimientos de tierra hasta hoy, combinamos la paralización, o el intento de paralizar las obras proyectadas de forma directa, como la carretera impedida en 2007 (en la foto a la derecha arriba), con denuncias de dichas obras, como la última, la cuarta obra ilegal, el pasado 15 de noviembre que por desgracia no pudimos evitar.

Obras ilegales ante las cuales mantenemos la denuncia y la exigencia para que se retiren.

Obras que legalmente no se pueden hacer como dice la Resolución 614/2010 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, cuando intentaron terminar y legalizar la avenida.

Según la Sala de lo Contencioso, en la Demanda ganada, en El Confital no se pueden hacer desmontes de tierra como los dos que se aprecian en las fotos, ni introducir materiales ajenos al espacio, e innecesarios como el granito, el hormigón, y aceros con los que están hechos la avenida.



Denuncias contra las agresiones parapoliciales para reprimir acampadas,

Entre el 29 de abril de 2005, y el 15 de agosto de 2014, se han denunciado todas las agresiones, y coacciones, contra el derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos a vivir y practicar nuestra cultura.

Derecho fundamental reflejado en la carta de Naciones Unidas, en su declaración 1514, en el artículo 46 de la Constitución vigente, y en la propia Ley de Costas.



Y las vías legales de lo Contencioso

Para que no destruyan más La Isleta

- **Contencioso al SG – Del:** En el que luchamos porque los muelles y las explanadas de Sanapu – Wilson, mantengan su actividad portuaria, para que el tráfico interinsular no se desplace a La Esfinge. Contencioso 220/2015 TSJC.
- **Contencioso al SG – P:** En el que hay que defender que no se ocupe la zona no urbanizada de la foto de la derecha. Contencioso a interponer.



Para que El Confital quede natural

Para que el suelo de El Confital quede definido como suelo rústico, estamos personados en todos los procedimientos de ordenación hasta la interposición de Demanda Contenciosa para que las Instituciones se vean obligadas a respetar la Ley a la hora de ordenar el espacio.

En este sentido tenemos:

- **Reconocimiento de los usos culturales de las acampadas y los asaderos:** Para blindar el Suelo de El Confital, y del Paisaje Protegido, y de la costa en general, desde el propio dominio público tenemos un derecho que conlleva mantener el espacio rústico hasta los 100 m. de la servidumbre para la práctica de los usos culturales.

Desde Julio de 2004, estamos intentando que Costas cumpla con la Ley y la Constitución, y reconozca nuestro derecho, pero entre los silencios administrativos, y trampas procedimentales en los dos contenciosos ya entablados; estamos a las puertas del tercer Contencioso.

- **Contencioso por el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Isleta:** En el que exigimos el reconocimiento de los anteriores usos culturales, y de otros valores como los secaderos de pescado, los hornos de cal. Procedimiento 03/2011 de lo Contencioso TSJC.
- **Contencioso contra el Plan General:** En el que defendemos el carácter rústico del suelo de El Confital, así como los mismos valores históricos y culturales que en el contencioso del Paisaje Protegido. Procedimiento 54/2013 de lo Contencioso TSJC.
- **Contencioso contra la legalización de las obras:** Ganado y en el que se aclara que las obras realizadas son ilegales porque no respetan la ordenación del Territorio. Procedimiento 614/2010 de la Sala de Lo Contencioso de la A. N.
- **Personación en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria:** Con Alegaciones defendiendo los mismos valores.
- **Personación en el PTE 3c, de ordenación de El Confital:** Con Alegaciones defendiendo los mismos valores. Paralizado por el Cabildo.
- **Personación en todas las Instituciones para que se nos notifique las acciones proyectadas.**
- **Exigencias al Cabildo, a patrimonio histórico (Pepe el Uruguayo) para que delimite y catalogue el derrumbe de 2015:** Pueden sumarse a esta exigencia presentando el siguiente escrito (<http://amaga.esy.es/derumbeCabildoGC3abril2016G.doc>).

Fundamentos de derecho para los Contenciosos

Todas las Alegaciones y contenciosos se sustentan, para El Confital y para el Puerto, en Leyes y Normativas, estatales y Canarias, básicas como La Constitución, La Ley de Costas, El Texto Refundido 1/2000 de Ordenación, así como normas parciales y concretas como las directrices de ordenación de Canarias, y las normativas y leyes que definen y determinan el desarrollo y ejecución de los presupuestos e inversiones públicas de forma eficiente. Y de la Ley 11/1999 de Canarias.

- ❑ La Constitución en sus artículos 46 y 45, determina la obligación de respetar la cultura y el acervo histórico y el medio ambiente.
- ❑ El texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, 1/2000, en diferentes artículos determinan que hay que proteger el suelo rústico, cuando tiene valores históricos y culturales como los existentes en El Confital, y el Paisaje Protegido, que deben ser detallados y concretados en los documentos de Ordenación.
Y que determinan que las infraestructuras y el suelo urbano deben ser optimizados al máximo posible antes de transformar nuevo suelo rústico para desarrollar nuevas infraestructuras y/o suelo urbano.
- ❑ Las Directrices de Ordenación del Territorio de Canarias, desarrolla los principios del Texto Refundido 1/2000, para que en el desarrollo de infraestructuras y de espacios urbanos, se haga de forma racional cuando exista necesidad, y no antes.
- ❑ Las normativas y leyes que definen y determinan el desarrollo y ejecución de los presupuestos e inversiones públicas de forma eficiente; artículo 31 de la constitución española; Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; y Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre (en adelante Normativa Estatal para la eficiencia y la estabilidad).
- ❑ Y en el caso del Puerto también se incumple la Ley 11/1999, 13 mayo, de Modificación Puntual de la Ley 12/1994, 19 diciembre (BOC 157, 24.12.94; BOE 29, 3.2.95), de Espacios Naturales de Canarias, con la ocupación del suelo rústico del ámbito de esa Ley, para actividades también ajenas a las descritas por dicha Ley al ámbito del antiguo OAS 5.

La Isleta y El Puerto



Sin especulación

ES41 2038 - 7239 - 10 - 6000102274

Puedes **colaborar en la lucha legal** para parar vía contencioso las ordenaciones y proyectos especulativos en La Isleta, tanto por el Puerto como por El Confital, haciendo aportaciones económicas en la cuenta corriente ES41 2038 – 7239 – 10 – 6000102274 de Bankia.

Conceptos:

- Para todos los contenciosos de La Isleta.
- Para los del Puerto.
- Para los del Confital.

Se empleará la colaboración en el procedimiento que indiques, respetando la voluntad de los colaboradores.

Y recuerda, también colaboras presentando en el Cabildo de Gran Canaria la petición <http://amaga.esy.es/derumbeCabildoGC3abril2016G.doc>

